

## CERTIFICACIÓN NÚM. 15 (2020-2021)

Yo, Mayra M. Flores Santos, Oficial Ejecutivo de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en reunión ordinaria celebrada de forma virtual el día 21 de diciembre de 2020, aprobó:

**La LICENCIA SIN SUELDO PARA ASUNTOS PERSONALES AL SR. ÁNGEL ALEJANDRO CARABALLO, Jardinero I de la Oficina de Recursos Físicos, por el periodo del 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021. La licencia sin sueldo para fines personales se otorga, según establece el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, en la Sección 92.2.3, que lee:**

*Licencia Sin Sueldo para Fines Personales  
En casos excepcionales, plenamente justificados, se podrá conceder licencias sin sueldo para atender asuntos personales por un periodo de un año, prorrogable, en circunstancias excepcionales, hasta un año más.*

Junta  
Administrativa

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy veinte y tres de diciembre de dos mil veinte.



Mayra M. Flores Santos  
Oficial Ejecutivo  
Junta Administrativa

CERTIFICO CORRECTO:



José I. Meza Pereira, Ph.D.  
Rector  
Presidente de la Junta Administrativa

nbm